



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO FISCAL FEDERAL
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos el cumplimiento de la aplicación de la Legislación Fiscal Federal.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

En relación con el examen antes indicado, revisé la aplicación de la Legislación Fiscal Federal de las siguientes disposiciones.

I.- Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.)

La Entidad no se encuentra sujeta como causante directo del I.S.R., esto de conformidad al título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), ya que su actividad se considera desde su creación, como no lucrativa.

No obstante lo anterior, tiene como obligación en términos de la fracción VII del artículo 76 de la LISR presentar las declaraciones de impuestos mensuales y presentar las declaraciones anuales informativas de las personas a las que les hubiera efectuado retención a más tardar en el mes de febrero de cada año ante las autoridades fiscales.

II.- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Los ingresos que recibe la Entidad corresponden a las aportaciones del Gobierno Municipal, de otros organismos y de particulares para llevar a cabo el objeto legal según su documento de creación. El IVA de los gastos o inversiones que a su vez paga por estos conceptos no es acreditable, por lo que se considera como parte de los gastos o inversiones de su actividad normal.

III.- Impuestos sobre la renta por pago de nóminas y asimilados a salarios

Conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las erogaciones por concepto de nómina se encuentran gravadas. Derivado de nuestra auditoría concluimos:

Retención de sueldos y salarios

Durante el ejercicio revisado, la Entidad efectuó a sus trabajadores el pago de las percepciones de acuerdo al presupuesto establecido. Derivado de nuestras revisiones selectivas a estas percepciones no se detectaron irregularidades en el cálculo de las retenciones efectuadas por concepto de pagos de salarios y en la retención del impuesto por la prestación de un servicio personal subordinado y en su caso en el cálculo anual.

Tratándose del entero de las contribuciones señaladas anteriormente a que está sujeta la Entidad en su carácter de retenedor, fueron presentadas en su oportunidad, excepto porque las declaraciones informativas que se indican en el artículo 86 fracción IV de la LISR, que corresponde a sueldos y salarios, no nos fueron proporcionadas, por lo que no tuvimos la evidencia del cumplimiento de dicha obligación y por lo que respecta a la informativa de retenciones por honorarios, esta se presentó de manera extemporánea ya que se presentó el 23 de mayo de 2016.

En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió, en todos los aspectos importantes con la Legislación Fiscal que le fue aplicable, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015, con excepción de lo comentado en el párrafo anterior.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.


C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos el cumplimiento la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', written in a cursive style.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', written over a horizontal line.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
EJERCICIO 2015



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con nuestra auditoría, también examinamos la evaluación del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, debido al hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la denegación de la opinión" no obtuvimos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

La auditoría consiste en la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. La auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Fundamento de la opinión con salvedades

La entidad no tiene un inventario físico de los bienes muebles e inmuebles, por lo que no cumplió con la obligación de publicación a través de internet de dicho listado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la sección de "Fundamento de la opinión con salvedades", Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.



C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SU
REGLAMENTO
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos la evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del Organismo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Fundamento de la opinión con salvedades

La entidad no cumplió con el art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, ya que no proporcionó las plantillas de personal en las que se especifiquen todos los empleos públicos, así como las remuneraciones que les sean asignadas a estos servidores públicos, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración a la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal para la autorización del presupuesto.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la Sección de "Fundamento de la opinión con salvedades", Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes con lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.



C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y AUDITORIA PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
EJERCICIO 2015



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con nuestra auditoría, también examinamos la evaluación del cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, debido al hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la denegación de la opinión" no obtuvimos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Fundamento de la opinión con salvedades

La entidad está obligada a presentar información en ciertas fechas a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco la cual se estipula en los artículos 54, 4, 51, 54, 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual fue presentada de manera extemporánea por parte de la entidad.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la sección de "Fundamento de la opinión con salvedades", Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con lo establecido en los artículos mencionados en el párrafo anterior correspondientes a la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.



C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con nuestra auditoría, también examinamos la evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del Organismo, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Organismo Público Descentralizado.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, debido al hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la denegación de la opinión" no obtuvimos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Fundamento de la opinión con salvedades

1. El Municipio de Zapopan transfirió bienes muebles e inmuebles de acuerdo al oficio 0405/ 1.3/2015/0664 emitido por el Secretario del Ayuntamiento y al acuerdo de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de marzo de 2015, los cuales no forman parte del patrimonio del Organismo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 31 fracción III.
2. La entidad no tiene una buena administración del patrimonio, ya que no cuenta con el control de los bienes que lo integran. Se solicitó a la entidad una relación de los bienes que integran el patrimonio y mediante oficio DA/555/2016 nos confirmó que no cuenta con dicha relación. Adicionalmente la Junta de Gobierno no ha realizado el manual operativo o instructivo que contenga la mecánica a llevarse a cabo para realizar un inventario general de bienes que integran el patrimonio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos 1 y 2 de la sección de "Fundamento de la opinión con salvedades", Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes con la evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del Organismo, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Organismo Público Descentralizado por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.



C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

REGLAMENTO ORGANIZACIONAL INTERNO
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos la evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del Organismo, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Organizacional Interno.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con lo establecido en el Reglamento Organizacional Interno, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', written in a cursive style.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
POR EL EJERCICIO 2015

A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para los empleados del Organismo, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', written in a cursive style.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, Mexico
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
MANUALES DE PUESTOS Y DE ORGANIZACIÓN
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos el cumplimiento de la aplicación de los manuales de puestos y de organización.

Responsabilidad de la Administración

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal cumplió, en todos los aspectos importantes, con lo establecido en los manuales de puestos y de organización de la Entidad por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Párrafo de énfasis

Los manuales de puestos que nos fueron proporcionados por la entidad no están autorizados.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', written over a horizontal line.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos la verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, y están acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', written over a horizontal line.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO
DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 33 DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO
PÚBLICO POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con nuestra auditoría, también examinamos el cumplimiento de la evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, debido al hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la denegación de la opinión" no obtuvimos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

Fundamento de la denegación opinión

La entidad no cumplió con el art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público ya que no proporcionó las plantillas de personal en las que se especifiquen todos los empleos públicos, así como las remuneraciones que les sean asignadas a estos servidores públicos, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración a la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal para la autorización del presupuesto.

Denegación de opinión

Debido a la significatividad del hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la denegación de opinión", no obtuvimos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre la evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', with a large, stylized initial 'C'.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Baltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con nuestra auditoría, también examinamos el cumplimiento de la aplicación de los Programas anuales de la Entidad.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, debido al hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la denegación de la opinión" no obtuvimos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

Fundamento de la denegación opinión

La entidad no proporcionó la información para poder validar el cumplimiento de los programas anuales al 31 de diciembre de 2015, ya que no cuenta con la información de los programas anuales del organismo.

Denegación de opinión

Debido a la significatividad del hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la denegación de opinión", no obtuvimos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre los programas anuales con los que cuenta el organismo.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', written in a cursive style.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

REGLAMENTACIÓN INTERNA
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos el cumplimiento de la reglamentación interna.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

La Reglamentación Interna se compone de lo siguiente:

Interior de Trabajo
Bolsa de Trabajo
Escalafón
Capacitación
Seguridad e Higiene
Servicio Civil de Carrera
De Austeridad y ahorro
Del Patronato

En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con lo establecido en la Reglamentación Interna, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.



C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de Mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS
DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos el cumplimiento de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', written in a cursive style.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

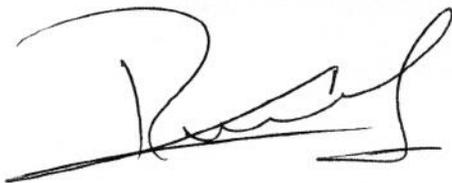
La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', written over a horizontal line.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
MUNICIPIOS
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con nuestra auditoría, también examinamos el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, debido al hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la denegación de la opinión" no obtuvimos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Fundamento de la opinión con salvedades

En la página del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, en el apartado de Transparencia, no cumple con la publicación de la siguiente información que se menciona en diferentes apartados en base a lo que estipula el Artículo 8, las cuales se mencionan a continuación:

En el apartado 1, Fracción I, inciso f) Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional.

En el apartado 1 Fracción V inciso h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben, inciso i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años e inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

En el apartado 1 Fracción VI inciso m) Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención y n) Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

En el apartado 1 Fracción VII Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado.

En el apartado 1 Fracción IX La información pública ordinaria, proactiva o focalizada que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto.

En el apartado 1 Fracción X Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.

En el apartado 1 Fracción XI Los estudios financiados con recursos públicos.

En el apartado 1 Fracción XII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.

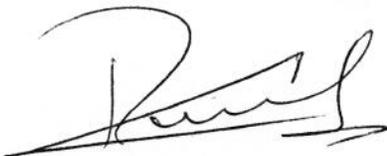
En el apartado 1 Fracción XIII El catálogo de disposición y guía de archivo documental.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la sección de "Fundamento de la opinión con salvedades", cumplió en todos los aspectos importantes, con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.



C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

LEY FEDERAL DEL TRABAJO
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos el cumplimiento de la Ley Federal de Trabajo.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

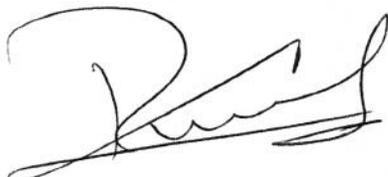
La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', written in a cursive style.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo.

Responsabilidad de la Administración

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

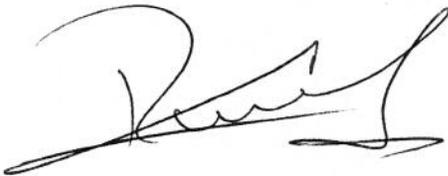
En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal cumplió en todos los aspectos importantes con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Párrafo de énfasis

El Contrato Colectivo de Trabajo con el que cuenta el organismo no está actualizado ya que el que nos fue proporcionado tiene fecha del 08 de agosto de 2006 y su vigencia es de un año.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', written in a cursive style.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, REGLAMENTO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO Y SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con nuestra auditoría, también examinamos la evaluación del cumplimiento de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y su Manual de Organización.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, debido al hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la denegación de la opinión" no obtuvimos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Fundamento de la opinión con salvedades

1. En la revisión de la evidencia del cumplimiento de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, se observó que el órgano de Control interno no notifica mediante oficio al servidor público saliente y, en su caso, a los entrantes o a la persona que para tal efecto se designe, con tres días hábiles de anticipación, del lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo dicho acto, pudiendo acompañar los proyectos de acta, así como los anexos que contengan la información relativa a los bienes y documentos que se entregarán, de acuerdo al artículo 24 de Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. En la revisión de la evidencia del cumplimiento Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, se observó que el servidor público obligado que deje el cargo por cualquier motivo, no notifica por escrito de tal situación a la Contraloría a más tardar el mismo día en que renuncie o se le notifique su separación, en el mismo documento deberá señalar domicilio para recibir notificaciones a efecto de cumplimentar los extremos establecidos en los artículos 24 y 28 de la Ley, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
3. En la revisión de la evidencia del cumplimiento Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, se observó que en caso de renuncia o separación del cargo de algún servidor público obligado a efectuar la entrega-recepción, el superior jerárquico no informa por escrito el mismo día en que tenga conocimiento del hecho a la Contraloría, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos 1, 2 y 3 de la sección de "Fundamento de la opinión con salvedades", Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal cumplió en todos los aspectos importantes, con el cumplimiento de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y su Manual de Organización por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.



C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

INFORME DE LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos el cumplimiento del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

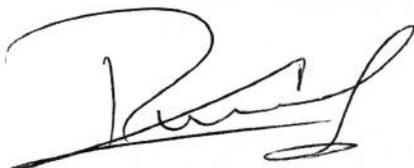
La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con lo establecido en el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', written in a cursive style.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO
POR EL EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

P r e s e n t e

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con mi auditoría, también examinamos el cumplimiento de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Rivas Ramos', written in a cursive style.

C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016



Tel.: +(33) 3817 3747
Fax: +(33) 3817 0164
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Mar Báltico 2240-301
Cotonia Country Club
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44610

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
EJERCICIO 2015

**A la Junta de Gobierno de
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal**

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2016, emití mi dictamen con salvedades, relativo al examen de los estados financieros de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con nuestra auditoría, también examinamos la evaluación del cumplimiento de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se mencionan en la Nota c. 5 a los estados financieros, así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, debido al hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la denegación de la opinión" no obtuvimos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Fundamento de la opinión con salvedades

La entidad al cierre del año tiene pasivos por \$ 23,500,000 a favor del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) que corresponden a cuotas de afiliado, patronal y de vivienda, las cuales no fueron liquidadas en tiempo y forma como lo menciona el artículo 9 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la sección de "Fundamento de la opinión con salvedades", Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, cumplió en todos los aspectos importantes, con el cumplimiento de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.



C.P.C. Carlos Rivas Ramos

Guadalajara, Jal., a
23 de mayo de 2016